



CÓRDOBA, 20 MAY 2015

VISTO: La necesidad de construcción de Acuerdos de Convivencia para el Nivel Inicial y Primario conforme lo establecido por el art. 10° de la Resolución N° 226/14 del Consejo Federal de Educación, las disposiciones contenidas en las Resoluciones Nros 84/09, 93/09, 217/14 y 239/14 todas del Consejo Federal de Educación; en las Leyes Nacionales N° 26206, 26061, 26877, 26892, y Leyes Provinciales N° 9870, 10222 y 10151;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de Educación y la Ley Provincial de Educación establecen entre sus fines y objetivos, brindar una formación integral comprometida con valores éticos, democráticos, de participación y formación de ciudadanos conscientes de libertades, derechos y responsables de sus obligaciones cívicas en pos de la consolidación del orden constitucional, de la configuración de una sociedad democrática, justa y solidaria.

Que el Estado es garante, en el ámbito educativo del respeto de las niñas, niños y adolescentes.

Que estudios sobre convivencia escolar demuestran que los programas más efectivos para superar los conflictos y la violencia escolar son aquellos en los que la convivencia escolar es tratada como un aprendizaje, poniendo a los estudiantes en el centro de la dimensión formativa y a los adultos de la comunidad educativa, comprometidos con dicho proceso formativo.

Que para el cumplimiento de los fines que plantea el Estado como parte de su política pública en educación, resulta indispensable proveer espacios y herramientas para que los estudiantes crezcan y desarrollen una autonomía responsable, así como un uso de la libertad y un sentido de responsabilidad de sus actos en el marco de una convivencia donde se valoren las diferencias, la solidaridad y un sentido de construir con el otro, su propia individualidad y el desarrollo de su proyecto de vida.

Que se reconoce que el establecimiento de Acuerdos Escolares de Convivencia favorece el desarrollo de competencias ciudadanas por parte de los alumnos y promueve el compromiso de los diferentes actores de la comunidad escolar.

Por ello, lo dispuesto en las Leyes Nacionales N° 26206, 26061, 26877, 26892, Resoluciones N° 84/09, 93/09, 217/14 y 239/14 del Consejo Federal de Educación, Leyes Provinciales N° 9870, 10222 y 10151, y el Dictamen N° 0773/2015 del Área Jurídica de este Ministerio;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1º. APROBAR los documentos relativos a las pautas y criterios para la elaboración de los Acuerdos de Convivencia Escolar en el Nivel Inicial y Primario en el ámbito provincial.

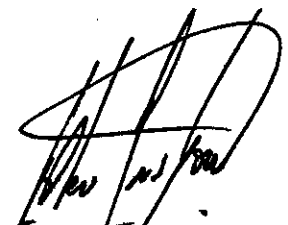
Art. 2º. LOS Acuerdos de Convivencia Escolar deberán ser elaborados en cada centro educativo, conforme las sugerencias del Anexo I que compuesto de cinco (5) fojas, forma parte de la presente resolución.

Art. 3º. LOS referidos Acuerdos serán evaluados por una Comisión constituida por técnicos del Programa Provincial de Convivencia Escolar, Personal del Equipo Programa Apoyo Escolar (EPAE) del Interior, Supervisores y Asesores Legales de este Ministerio, y aprobados por la Dirección General de Nivel Inicial y Primario o Dirección General Institutos Privados de Enseñanza.

Art. 4º. PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCION

Nº 558


Prof. Walter Grahovac
Ministro de Educación
Provincia de Córdoba

ANEXO I

ORIENTACIONES GENERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA EN EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO.

Este documento anexo pretende ser una guía en la cual las instituciones puedan apoyarse para la construcción de los Acuerdos Escolares de Convivencia, que serán un dispositivo promotor y regulador de la convivencia en la institución, como condición imprescindible para llevar a cabo los procesos de enseñanza y aprendizaje, función específica de la escuela.

La elaboración de los Acuerdos Escolares de Convivencia implica la definición de un marco normativo que oriente y promueva el aprendizaje de la convivencia, las relaciones interpersonales, el vínculo pedagógico en cada institución, mediante un proceso de participación colectiva y genuina de toda la comunidad educativa.

La convivencia supone el ejercicio de la ciudadanía y la participación democrática en la escuela, garantizando de esta manera la educación como derecho y como generadora de oportunidades.

La elaboración de los Acuerdos posibilita desnaturalizar ciertos modos de funcionamiento escolar y ponderar el lugar que tienen las condiciones institucionales en la producción de determinadas situaciones más allá de las circunstancias individuales de los sujetos. Este enfoque relacional¹, impactará en el modo de abordar los problemas y en las soluciones que se propongan.

La presente resolución convoca a los integrantes de las instituciones educativas a llevar adelante un proceso en el cual analicen colectivamente la realidad institucional, debatan los distintos intereses y lógicas escolares, construyan normas basadas en valores, las que funcionarán también como límites a los diferentes comportamientos y roles que tensionan la convivencia. Para que estas normas sean internalizadas y consideradas como verdadero límite, tienen que ser construidas y respetadas por todos y cada uno de los actores escolares. En síntesis, cuando circula la palabra y se logra acordar en la escuela, se construye un modo de convivir democrático entre los adultos y los niños que la habitan.

Los AEC son el punto de llegada de ese proceso y su riqueza reside en los acuerdos consensuados que se puedan lograr en este camino. El tiempo invertido en el mismo redunda en los beneficios de la futura convivencia institucional. La intensidad, la profundidad y la honestidad en la participación de quienes tienen la palabra, serán aportes que permitirán llegar a conclusiones de manera sencilla y eficaz.

Este proceso se llevará a cabo a través de diferentes etapas que se definen a continuación, como también las tareas específicas de cada participante en las distintas instancias.

Etapas:

- 1) **Comienzo del proceso.**
- 2) **Convocatoria y consulta a las familias y a los estudiantes.**
- 3) **Hacia la construcción del Acuerdo Escolar de Convivencia.**

¹ Se plantea asumir un **enfoque relacional** que explica las manifestaciones de violencia también como resultado de elementos contextuales y no solamente debido a las características individuales de las personas involucradas; por lo que se propone hablar de roles y no de perfiles. Esto ressignifica la importancia de las condiciones institucionales para anticiparse e intervenir en situaciones complejas. Se sugiere para ampliar este tema la "Guía Federal de Orientaciones para la intervención educativa en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar", Res.CFE N° 217/14.

4) Puesta en marcha del AEC como dispositivo escolar.

¿Quiénes forman parte de este proceso?

- Los supervisores: son los responsables de guiar todo el proceso en cada institución de su zona asesorando y acompañando el mismo, y generando encuentros de trabajo con las escuelas.

- Los equipos directivos: son los que viabilizarán la operatividad del proceso al interior de la institución, articulando y coordinando con el supervisor tiempos y espacios de participación.

- Los docentes: son los adultos responsables que darán inicio a la construcción del AEC, abriendo el debate al interior de la institución.

- Las familias: son los adultos corresponsables del acompañamiento del proceso educativo por lo que resulta fundamental su participación en la elaboración de los acuerdos y en la promoción del respeto de las normas y valores que se acuerda sostener en la escuela.

- Los estudiantes: son los protagonistas centrales en este proceso, a quienes se busca formar en el ejercicio de la ciudadanía, otorgando lugar a sus palabras a través de su efectiva participación.

- Los equipos técnicos: el Programa Convivencia Escolar y los Equipos Profesionales de Apoyo Escolar (EPAEs) que están distribuidos en el interior provincial brindarán capacitación y asesoramiento técnico en las distintas instancias del proceso.

¿Qué etapas supone el proceso de elaboración de los acuerdos escolares de convivencia?

Primera etapa:

Comienzo del proceso: Socialización de la normativa. Organización del trabajo. Debate y acuerdo de los adultos de la escuela.

EQUIPO DE SUPERVISORES Y EQUIPO TÉCNICO

- Presentación de la normativa, en tanto política pública, que fundamenta la elaboración de AEC.
- Coordinación de actividades y ejes de trabajo.

SUPERVISOR Y EQUIPO DIRECTIVO:

- Presentación de la normativa, en tanto política pública, que fundamenta la elaboración de AEC.
- Convocatoria a los adultos de la institución para iniciar el proceso.
- Elaboración de Plan de trabajo: Definición de tiempos-espacios-roles



EQUIPO DIRECTIVO Y DOCENTES:

- Debate en torno a ejes propuestos.
- Registro de las conclusiones del debate.

Para dar inicio a este proceso es preciso que todos los docentes conozcan el marco normativo² específico que sustenta la elaboración de los Acuerdos, es por ello que tanto el supervisor como el equipo directivo facilitarán el acceso a los materiales necesarios. También es importante que el equipo de gestión, como responsable de viabilizar y coordinar este proceso en la escuela, bajo la guía y el acompañamiento del supervisor, diseñe un plan de trabajo en el que se incluya la convocatoria a todos los docentes de la institución a los fines de socializar la presente resolución; organizar los instrumentos a utilizar, así como los tiempos y espacios; distribuir las tareas y roles en las distintas instancias para hacer efectiva la participación de todos. Esto último implica formar parte del proceso, estar informado, elegir y decidir, asumir y responsabilizarse en cumplir un rol específico.

Es imprescindible que este proceso comience por los adultos de la escuela, entendiendo que la función del docente no solo se expresa en la responsabilidad de acompañar a los niños en la búsqueda de autonomía, sino además, en asumir y ejercer un rol que supone poner énfasis en la coherencia y convergencia entre lo que se enseña y lo que se vive. Es por ello, que se afirma que se aprende a convivir, conviviendo en cada espacio que se comparte con otros.

Entonces, son los docentes los primeros que tienen que debatir y acordar, construyendo un modelo de convivencia que posibilite a los niños incorporar los sentidos compartidos de la institución, reconociendo el cambio histórico que implica plantear una escuela con nuevos escenarios, inclusiva y que promueve la igualdad ante la ley. Para ello, se requiere una organización colectiva que habilite las condiciones institucionales para dar inicio al proceso.

Ejes para la discusión:

- ¿Hay acuerdos establecidos sobre el quehacer cotidiano en la escuela? ¿Cuáles son? ¿Están explicitados?
- ¿Cuáles son los desacuerdos que están latentes y/o manifiestos en la institución?
- ¿Qué modos de intervención concretos se llevan a cabo frente a situaciones complejas entre los miembros de la comunidad educativa?
- ¿Qué espacios reales de participación institucional existen?

² Ley Nacional N° 26892 para la Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas.

Resolución del CFE 217/14 "Guía Federal de Orientaciones para la intervención educativa en situaciones complejas relacionadas a la convivencia escolar".

Resolución del CFE 239/14 Anexo I "Pautas y criterios federales para la elaboración de acuerdos de convivencia para el nivel inicial y el nivel primario".

Teniendo siempre como Marco General las siguientes leyes: ley Nac. 26.061, ley Prov.9944, ley Nac.26.206 y la ley Prov.9870.

- ¿Cuáles son los canales formales e informales de circulación de la información, las decisiones, las opiniones, etc., que se habilitan entre los distintos miembros de la comunidad educativa?
- ¿De qué manera se va a incluir a las familias y a los estudiantes en la discusión y elaboración de las normas? (técnicas, instrumentos o dispositivos que se utilizarán en la consulta, qué se le consultará, en qué espacios y tiempos)
- Pensando en el marco del enfoque relacional propuesto ¿Qué es necesario acordar? ¿Qué nuevos acuerdos necesitamos? ¿Qué nuevos modos de intervención plantearémos en la escuela?
- Otros ejes posibles de discusión que puedan surgir en cada escuela.

Espacios e instrumentos sugeridos para el debate:

- Reuniones generales de docentes
- Reuniones por equipo de trabajo (por ciclos, por áreas, etc.).
- Encuestas y cuestionarios.
- Otros instrumentos que ya se estén utilizando en la escuela.

Es importante que en cada instancia que la escuela proponga llevar a cabo, se designe una figura de moderador que guíe y coordine las discusiones para garantizar el respeto de la palabra de cada uno y de los objetivos planteados, estableciendo canales legítimos de circulación de la palabra. Pensando y repensando cada debate de modo tal que no se desvirtúe el sentido de estos espacios de discusión.

Se sugiere que durante el proceso se registre por escrito cada conclusión lograda, de manera que facilite incorporar a la redacción los nuevos conceptos que van surgiendo.

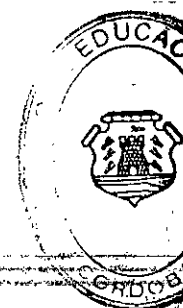
Se espera que esta etapa finalice con una propuesta, producto del debate sobre los ejes de discusión, y que constituya el punto de inicio para la convocatoria a padres y alumnos

Segunda etapa:

Convocatoria a las familias y a los estudiantes.

EQUIPO DIRECTIVO Y DOCENTES:

- *Diseño e implementación de los instrumentos y herramientas que se utilizarán para la convocatoria y consulta de las normas de convivencia a las familias.*
- *Diseño e implementación de las actividades para realizar la consulta a estudiantes.*
- *Tabulación de la información recabada.*



Para que la elaboración de un acuerdo de convivencia sea democrática es esencial escuchar la voz de las familias y los estudiantes.

La participación de las familias se realizará en un espacio que habilita la palabra y complementa el saber de la escuela, a través de: encuestas breves por escrito, encuentros con familias, jornadas de trabajo conjunto escuela- familias.

En estos espacios expresarán el sentido que otorgan a la educación de los hijos y a los aspectos vinculares dentro de la vida escolar.

Sería conveniente trabajar los siguientes ejes:

- ¿Qué pautas consideran que deben ser respetadas en la escuela?
- ¿Cuáles incorporaría? ¿Cuáles modificaría? ¿Cuáles descartaría? En relación a docentes-niños. Docentes-padres. Niños-niños, directivos-niños, directivos-padres, etc.
- ¿Qué espacios reales de participación tienen los padres y qué proponen para mejorar dicha participación?

También puede trabajarse en un encuentro, formando grupos de padres: producción de textos, afiches, etc. que permitan expresar la voz de las familias respecto a la convivencia escolar. Puede utilizarse recursos para introducir el tema, como reflexionar a partir de cortos y videos.

El trabajo con estudiantes merece un marco y estilo propio. Enmarcan la consulta a los estudiantes en esta etapa del proceso la Convención sobre Derechos del Niño, tanto como las leyes 26061 a nivel nacional y la 9944 a nivel provincial. Todo el material producido sobre participación infantil a partir del enfoque de derecho, permite recuperar herramientas en relación a cómo hacerlo de manera adecuada, para que la palabra esté precedida por espacios de encuentro y reflexión.

En cuanto al trabajo con los estudiantes puede integrarse con:

- Análisis de situaciones conflictivas concretas
- Foros (con grados superiores)
- Jornadas
- Dinámicas grupales
- Juegos cooperativos
- Dramatizaciones
- Teatro
- Jornadas deportivas, etc.

Con los estudiantes se sugiere que el trabajo comience a nivel áulico para lograr una aproximación a la reflexión de los valores y las normas que se quieren consultar, adaptándolo a los procesos de enseñanza y aprendizaje de cada grupo. Por ejemplo en el marco de los espacios de Identidad y Convivencia.

Al momento de tabular la información, las opiniones recabadas serán tenidas en cuenta para la elaboración de las normas y también permitirán generar espacios regulados de intercambio sobre los aspectos abordados por los padres.



Tercera etapa:

Hacia la construcción del Acuerdo Escolar de Convivencia.

EQUIPO DIRECTIVO/DOCENTES:

- Elaboración escrita del primer borrador del AEC.
 - ✓ Definición de los valores que sustentarán las normas.
 - ✓ Construcción de las normas de convivencia.
 - ✓ Diseño de sanciones ante la transgresión de las normas de convivencia.
 - ✓ Definición de estrategias de sostenimiento

¿Cuál es la estructura del AEC?

En este punto queremos resaltar como idea central que el producto final debe ser una producción genuina y singular de cada escuela más allá de modelos preestablecidos. Es por esto que se proponen los ejes mínimos a tener en cuenta para su redacción, aunque no agotándose en los mismos:

Ejes a considerar en la redacción del AEC:

- RESEÑA DEL TRABAJO INSTITUCIONAL:
 - ¿Cómo se organizó el proceso de construcción?
 - ¿En qué tiempos y espacios?
 - ¿Quiénes y cómo participaron?
 - ¿Qué roles tuvieron los diferentes actores?
 - ¿Cuáles fueron las dificultades que se encontraron?
 - ¿Qué instrumentos se utilizaron?
 - ¿Qué desafíos nos quedan por afrontar?
- NORMAS DE CONVIVENCIA:
 - ¿Qué normas se acordaron para todos?
 - ¿Qué valores las sostienen?
 - ¿Se prevén normas que atiendan al cuidado de sí mismo, de los otros, de la infraestructura?
- ACCIONES ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ACORDADAS:
 - ¿Cuáles son los criterios que se tendrán en cuenta al momento de la aplicación de una sanción?
 - ¿De qué manera se incorporarán las acciones reparadoras ante la transgresión de las normas?
 - ¿Cuáles serán las medidas a aplicar teniendo en cuenta su gradualidad?



- ESTRATEGIAS DE SOSTENIMIENTO DEL AEC:

- ¿Qué acciones se llevarán a cabo para dar a conocer el AEC a todos los actores de la comunidad educativa?
- ¿Qué acciones se pondrán en marcha para promover los valores propuestos en cada norma de convivencia?
- ¿Qué espacios formales de participación se dispondrán en la escuela para escuchar las voces de todos los actores (educadores, padres, estudiantes)?

¿Cómo se redacta una norma?

Es necesario que se diseñen normas pensadas para el ámbito escolar fundamentadas en valores universales como el respeto, la responsabilidad, la libertad, la justicia, entre otros. Las normas son únicas y están dirigidas a **todos los miembros de la comunidad educativa**, esto fundamenta el principio de igualdad ante la ley en el marco de una escuela con cultura democrática.

Las mismas tendrían que redactarse conteniendo un **aspecto propositivo** en el que se exprese el valor y la conducta promovida por la institución, y un **aspecto prescriptivo** que establezca las conductas no admitidas en la escuela. A modo de ejemplo, estos son los aspectos que se espera estén presentes en la escritura de una norma:

Valor + las conductas promovidas + las conductas no admitidas (Teniendo en cuenta las particularidades de cada escuela)

¿Qué criterios se tendrán en cuenta para diseñar acciones ante el incumplimiento de las normas de convivencia?

Ante la necesidad de plantear normas que regulen las relaciones interpersonales entre todos los miembros de la institución, es importante tener en cuenta que tendrán que diseñarse sanciones que se implementarán cuando las mismas no sean respetadas. Estas sanciones fundamentalmente tendrán un **carácter educativo**, que permitan reflexionar sobre el propio accionar y las consecuencias que esto tiene en los otros. La sanción adquiere valor en la medida que posibilite incorporar la norma, para no necesitar a futuro del control externo, posibilitando el hacerse responsable progresivamente de sus actos dentro de un proceso educativo.

Otro criterio para la aplicación de las sanciones en el ámbito educativo es la **contextualización** de la trasgresión cometida, a partir de la cual se tendrá en cuenta el escenario, las circunstancias en las cuales se llevó a cabo, y la perspectiva de los diferentes actores. Asimismo resulta imprescindible considerar el criterio de **gradualidad** en la aplicación de las sanciones, ya que el mismo aporta la posibilidad de establecer procesos previos crecientes de sanción teniendo en cuenta la trayectoria educativa de los actores. También se contempla el criterio de **proporcionalidad** entendiéndolo como principio general en la relación sanción – trasgresión. Por el cual la falta será tipificada desde leve a grave (por ejemplo: leve, moderada y grave) según lo

determine cada escuela³. La reiteración de la falta no modificará su gravedad sino la sanción a aplicar.

En el momento de la intervención ante la transgresión de la norma se tendrá que prever la habilitación de espacios para la reflexión de los diferentes actores, posibilitando la explicación de los detalles de la situación en la cual fueron parte. En el caso concreto que sean niños y niñas, es necesario considerar la voz y la participación de los padres en estos espacios.

La práctica ha demostrado que las sanciones meramente disciplinarias han perdido valor al momento de implementarlas como estrategias para el cambio o superación de las conductas no esperadas en la escuela. Por esto, y fundamentado desde el enfoque relacional, se propone la incorporación de acciones reparadoras, de contratos de cambio y experienciales⁴ para hacer de estas prácticas una mejora educativa de la que se pueda enseñar y aprender.

En este sentido también es importante destacar que las sanciones que se aplican a los alumnos no deberán afectar su regularidad, ni sus actividades académicas según se prevé en el marco de derechos.

Al momento de la transgresión de las normas de convivencia por parte de los docentes, éstos podrán ser sancionados según el reglamento docente vigente, pero no quedan exentos que al interior de la escuela puedan reflexionar y reparar el daño cometido, según los criterios antes mencionados.

¿Qué se entiende por estrategias de sostenimiento del AEC?

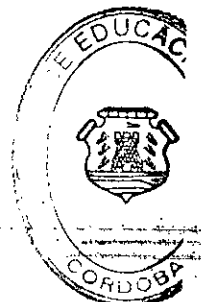
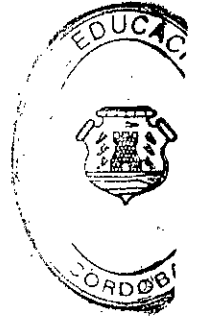
Para que un AEC regule las relaciones entre sus miembros, habría que plantear estrategias que hagan posible su sostenimiento. Es necesario pensar cuáles acciones concretas se diseñarán para favorecer la internalización de las normas y su efectiva implementación; cómo se construirá en el quehacer diario de la escuela una convivencia democrática con pleno ejercicio de la ciudadanía. Una estrategia de sostenimiento se dirige a la habilitación de espacios y tiempos para la participación.

³ A los fines de favorecer su conceptualización sería importante tener en cuenta los siguientes interrogantes: LEVE: La falta cometida ¿interrumpe el normal desarrollo de las actividades escolares? ¿es una acción que está naturalizada (como broma o juego, etc.) pero que perturba y/o molesta a otro/s? MODERADAS: La transgresión a las normas ¿ponen en riesgo a la propia persona, a los demás actores institucionales y al edificio escolar? GRAVES: La transgresión a las normas ¿afectan y/o perjudican a la propia persona, a los demás actores institucionales y al edificio escolar?

⁴ La sanción puede tener un significado **reparatorio**, lo que implica que ante un daño moral o material se proponga una reparación, no quedando restringido únicamente a lo material. Se entiende que este enfoque favorece la toma de conciencia del daño que provoca la transgresión, al posibilitar que se perciban los acontecimientos desde la perspectiva de los otros.

También, puede adoptar la forma de **contrato de cambio de conducta** en un tiempo determinado (actas acuerdos). Igual que en la modalidad anterior, resalta el proceso educativo.

Por último, puede adoptar una **forma experiencial**, lo que supone proponer experiencias que apunten al logro de la empatía con los otros y el sentido comunitario. Son ejemplos de este tipo los trabajos comunitarios y las experiencias en otros contextos. (Ministerio de Educación de Nación, 2008. Programa Nacional Convivencia Escolar. *Renovación del Acuerdo Normativo sobre Convivencia Escolar*. Buenos Aires: Argentina)



Estas estrategias se pueden pensar fortaleciendo los espacios ya existentes en la institución (reuniones de padres, jornadas "escuela- familia-comunidad", jornadas de convivencia, maratones de lectura, entre otros) y planteando nuevos según la dinámica institucional.

¿Cuál es el plazo propuesto de revisión y renovación del AEC?

En función a la dinámica escolar y a la puesta en marcha del AEC como dispositivo, se considera un tiempo estimado de renovación de no mayor a tres años (desde la Resolución de Aprobación por parte de la Dirección de Nivel).

Tomando en cuenta lo anteriormente expuesto, se solicita que en el escrito final del AEC cada escuela consigne su tiempo de renovación.

Se espera que al finalizar este proceso de participación, todos los integrantes de la comunidad educativa puedan conocer el sentido de las normas acordadas, respetarlas y hacerlas propias.

Cuarta etapa:

Puesta en marcha del AEC como dispositivo escolar.

EQUIPO DIRECTIVO Y EDUCADORES:

- *Socialización del AEC hacia el interior de la institución.*
- *Desarrollo de las acciones previstas para la utilización del AEC como dispositivo de trabajo en el marco de la convivencia.*

Esta etapa no supone el final del trabajo, por el contrario es el comienzo de un cambio en la cultura institucional hacia una mejora educativa.

Socializar, promover los valores y las normas de convivencia, permitir una participación genuina de todos los actores de la comunidad, es el punto de partida para comenzar a convivir en una escuela democráticamente.

Es a partir de esta concepción de "escuela democrática" que se encuentra el sentido de posicionar el AEC como vertebrador de las acciones en el marco de la convivencia. Esto permite hacerle lugar al otro en la cotidianeidad escolar, previniendo situaciones problemáticas en las relaciones interpersonales, reconociendo el conflicto y los desacuerdos como parte constructiva de la convivencia y favoreciendo la resolución de situaciones conflictivas mediante una participación activa de todos.

Todas las estrategias tanto de socialización como de sostenimiento que se llevarán a cabo no podrán separarse de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Aprender a convivir es un eje más de la función pedagógica de la escuela.

Se espera que al finalizar esta etapa, los diferentes actores escolares se comprometan genuinamente al sostenimiento del acuerdo elaborado, en pos de seguir construyendo un modo de convivir basado en la democracia, la inclusión y el respeto mutuo.

558